



Nº EXPEDIENTE: 70020-2024-42

Asunto: CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO: “SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA”.

Informe justificativo según artículo 116 de la LCSP

1. Elección del procedimiento de licitación. Presentación de Ofertas y solicitudes de participación

Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento **ABIERTO** y mediante VARIOS criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP. Se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada siendo los criterios de adjudicación acordes con lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y con el principio de concurrencia.

2. Clasificación exigida

No se exige clasificación alguna al tratarse un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP. No obstante, se establece una clasificación sustitutiva de los criterios de solvencia mencionados en el apartado siguiente. La aplicación que corresponde de dicha clasificación, de acuerdo con el artículo 37, 38 y el Anexo II del RGLCAP, es la del Grupo T, Subgrupo 1, con una Categoría 4 dada la cuantía de los lotes en los que se divide.

3. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Respecto de la acreditación de la solvencia económica y financiera, se ha optado por el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, exigiendo un volumen de negocios mínimo anual de 322.314,04 € para el Lote nº 1 (SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL), de 365.702,47 € para el Lote nº 2 (PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PUBLICACIONES) y de 483.471,07 € para el Lote nº 3 (PLAN DE MEDIOS, ESTUDIO DE PÚBLICO, INSERCIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES), todos ellos correspondientes al valor medio anual del contrato una vez y media (sin impuestos), todo ello conforme el artículo 87.1 a) de la LCSP.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, se solicita una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 150.413,22 € en el Lote nº 1 - SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL, a 170.661,15 € en el Lote nº 2 - PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PUBLICACIONES y a 225.619,83€ en el Lote nº 3 - PLAN DE MEDIOS, ESTUDIO DE PÚBLICO, INSERCIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES, importes correspondientes al 70% del valor anual del contrato (sin impuestos).

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código/s CPV.

En cuanto a los criterios de adjudicación, y respecto de los distintos lotes, dichos criterios son los siguientes:

En el **LOTE Nº 1 (SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL (PRENSA Y PUBLICACIONES, SOPORTES EXTERIORES): DISEÑO, ORIGINALES, ADAPTACIONES Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS EXTERIORES)**, se valorarán en un 52% los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, siendo el de mejor oferta económica el criterio utilizado. En concreto, se valorará el precio total a la baja sobre el importe anual máximo de licitación de dicho lote, IVA excluido, resultante de la suma de los **precios unitarios** ofertados por el número de acciones estimadas para un ejercicio de una temporada anual tipo del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” conforme al cuadro contenido en la Tabla ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, a razón de la siguiente fórmula:

$$PO_i = 52 \times MOE / O_i$$

Siendo PO_i = Puntos por oferta económica de la oferta i , MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo) y O_i = Oferta que se puntúa

El restante 48% se evaluará mediante criterios dependientes de un juicio de valor, distribuyéndose la puntuación en la valoración de los siguientes trabajos:

- Propuesta de Creatividad General Anual: hasta un máximo de 26 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



- Propuesta de Creatividad General Festival de Jazz: hasta un máximo de 12 puntos.
- Propuesta de Creatividad General “Menut Palau”: hasta un máximo de 5 puntos.
- Propuesta de Línea Gráfica Programas de Mano: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la capacidad creativa de acuerdo a la creatividad de la propuesta, su estética y dirección artística, adecuación al público del Palau de la Música y a la personalidad del mismo, la innovación creativa aportada en las propuestas así como la coherencia general de las acciones.

En el **LOTE N° 2 (PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PUBLICACIONES (IMPRESIÓN))** se valorarán en 80 puntos los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. De dicha puntuación, 60 puntos corresponden a la mejor oferta económica. En concreto, se valorará el precio total a la baja sobre el importe anual máximo de licitación de dicho lote Iva excluido, resultante de la suma de los **precios unitarios** ofertados por el número de acciones estimadas para un ejercicio de una temporada anual tipo del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” conforme al cuadro contenido en la Tabla ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, a razón de la siguiente fórmula:

$$POi = 60 \times MOE / Oi$$

Siendo POi = Puntos por oferta económica de la oferta i, MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo) y Oi = Oferta que se puntúa

Los 20 puntos que completan los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente evaluarán la oferta respecto de la capacidad técnica de respuesta, valorándose los tiempos mínimos requeridos por el adjudicatario para:

- La entrega de programas de mano, a partir de la entrega de la composición de los mismos.
- Los cambios en los programas de mano, a partir de comunicar el cambio de un intérprete.
- Secado de la impresión
- Entrega de originales para la producción de piezas (carteles o programas) para actos artísticos o institucionales

A cada una de estos cuatro apartados se asignará un máximo de 5 puntos. Para el cálculo de los puntos a asignar en cada uno de los criterios anteriormente señalados, se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{PMC} \times \text{MOP} / \text{OA}$$

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



Siendo: PMC Puntuación Máxima Criterio, MOP Mejor Oferta Presentada y OA Oferta Analizada

Los restantes 20 puntos se otorgarán mediante la valoración de una muestra de impresión, dentro de los criterios dependientes de un juicio de valor. En concreto, se valorará proporcionalmente la calidad de la impresión, definición y color de la misma, así como el gramaje del papel.

En todo caso, tanto el importe de la licitación como el de la adjudicación, serán idénticos, utilizándose exclusivamente la baja sobre el importe anual máximo de licitación resultante de la suma de los precios unitarios ofertados como criterio de adjudicación de los lotes 1 y 2.

En el **LOTE Nº 3 (PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: PLAN DE MEDIOS: INSERCIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS: PRENSA, RADIO, DIGITAL, AUDIOVISUAL, PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y OTROS SOPORTES)** se utilizan únicamente criterios cuantificables automáticamente, otorgándose 95 puntos a la mejor oferta económica sobre los precios unitarios (criterio 1) y valorándose con 5 puntos, la reducción del plazo de entrega de la planificación de la publicidad (criterio 2). En concreto, se valorará:

CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS

Hasta un máximo de 95 puntos: 92 puntos por el % de descuento ofertado sobre las tarifas oficiales vigentes en radio, prensa, televisión/otro medio audiovisual, revistas (impresas) y medios digitales; y, 3 puntos, por el % de comisión sobre el coste de la publicidad en la red social).

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única y global ofertada, expresada en porcentaje respecto de los precios unitarios a que se refiere el apartado G del presente Anexo I.

Los honorarios de las empresas licitadoras estarán incluidos en los descuentos/comisión presentados por las mismas.

En base a los citados descuentos/comisión, los criterios de adjudicación y su porcentaje de ponderación serán los siguientes:

CRITERIOS 1.1

PONDERACION. PORCENTAJE % DESCUENTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



A) RADIO: 30 puntos

El porcentaje total de descuento se aplicará sobre el volumen de inserciones a realizar en radio. Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta con mayor porcentaje de descuento y al resto proporcionalmente.

B) PRENSA: 35 puntos

El porcentaje total de descuento se aplicará sobre el volumen de inserciones a realizar en prensa impresa. Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta con mayor porcentaje de descuento y al resto proporcionalmente.

C) TELEVISIÓN/ OTRO MEDIO AUDIOVISUAL: 10 puntos

El porcentaje total de descuento se aplicará sobre el volumen de inserciones a realizar en televisión/audiovisual. Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta con mayor porcentaje de descuento y al resto proporcionalmente.

D) REVISTAS: 10 puntos

El porcentaje total de descuento se aplicará sobre el volumen de inserciones a realizar en soportes impresos. Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta con mayor porcentaje de descuento y al resto proporcionalmente.

E) DIGITALES: 7 puntos

El porcentaje total de descuento se aplicará sobre el volumen de inserciones a realizar en medios digitales. Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta con mayor porcentaje de descuento y al resto proporcionalmente.

El porcentaje de descuento ofertado para cada categoría se multiplicará por el coeficiente de ponderación mediante la siguiente fórmula:

$$Ti = (A \times 0,30) + (B \times 0,35) + (C \times 0,10) + (D \times 0,10) + (E \times 0,07)$$

Ti = Porcentaje descuento global de la oferta i (respecto a los criterios A, B, C, D, E)

Para determinar la puntuación total, se asignará 92 puntos a la oferta que presente mayor porcentaje de descuento y las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional a dicha oferta.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:

$$PTi = 92 \times Ti / MTO$$

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



PT_i = puntos de la oferta i (respecto a los criterios A, B, C, D, E)

T_i = Porcentaje de descuento de la oferta i

MTO = Mejor porcentaje descuento ofertado

CRITERIOS 1.2

PONDERACION.PORCENTAJE % COMISIÓN

F) REDES SOCIALES: 3 puntos

El porcentaje de comisión sobre el coste de la publicidad en la red social. Se otorgará mayor puntuación a aquella oferta con menos porcentaje de comisión y al resto proporcionalmente

Respecto al porcentaje de comisión ofertado para determinar la puntuación total se asignarán 3 puntos a la oferta que presente menor comisión (mejor comisión = comisión más baja). Para la puntuación del resto de las ofertas se empleará la siguiente fórmula:

$$PO_i = 3 \times MOE / Ci$$

Siendo “ PO_i = Puntos de la oferta i ”, “ MOE = Mejor oferta económica (comisión más baja)” y “ Ci = Comisión oferta que se puntúa”.

Para determinar la PUNTUACIÓN TOTAL (de la oferta económica) se sumarán los puntos obtenidos resultado de la aplicación de las antedichas fórmulas.

Dada la naturaleza del servicio en la cual se consume la totalidad del precio de licitación, se considera que no procede la inclusión de la cláusula de desproporción.

CRITERIO 2: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA PLANIFICACIÓN DE LA PUBLICIDAD AL ESTABLECIDO EN EL PPT (15 días hábiles) HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 5 puntos

VALORACIÓN: Se valorará la reducción del plazo de entrega de la planificación de la publicidad con respecto al establecido en el artículo 5 del pliego de prescripciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366



técnicas particulares, otorgándose 0,50 puntos por cada día hábil de reducción hasta un máximo de 5 puntos.

4. Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

El contrato se ha dividido en lotes de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP. En concreto, se han establecido tres lotes que son los siguientes:

Lote nº 1 - SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL

Lote nº 2 - PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PUBLICACIONES

Lote nº 3 - PLAN DE MEDIOS, ESTUDIO DE PÚBLICO, INSERCIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES

Cabe señalar que a efectos de lo previsto en el apartado 4) del artículo 99 de la LCSP, no se establecen limitaciones al número de lotes a los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

5. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a contar desde la fecha que se determine en su formalización, que en ningún caso podrá ser anterior al 15 de febrero de 2025 para el lote 1, al 15 de octubre de 2024 para el lote 2 y al 1 de enero de 2025 para el lote 3, siendo prorrogables anualmente por tres años más hasta un total de cinco años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL OAM	ANTONIO MARCO TEN	07/06/2024	ACCVCA-120	85553813067492125333 405679625849919051
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.M.	JORGE CATALA BOIX	07/06/2024	ACCVCA-120	39674642941669657560 130541243608994366